RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00076-2025-PRODUCE/DGSFS-PA

21/04/2025

VISTOS: El Memorando N° 00032609-2025-PRODUCE/DVC y el Informe N° 0000012-2025-PRODUCE/DVC-wlozano, ambos de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – PA, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78 del Decreto Ley 25977 – Ley General de Pesquería, constituye el marco normativo que otorga la Facultad o Potestad Sancionadora al ex Ministerio de Pesquería, ahora de la Producción, bajo el cual se promulgó el Decreto Supremo N°012-2001-PE, que aprueba su Reglamento y en el Art. 107 dispone que las labores de inspección serán objeto de fiscalización por supervisores profesionales;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE, se aprueba el reglamento del "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional" - PVCAPAAN, cuyo artículo 15 establece que el personal designado por las empresas supervisoras, para la ejecución de las actividades contratadas, deberá ser acreditado, previa evaluación, por esta Dirección General durante el plazo máximo de un (01) año;

Que, según Resolución Directoral N° 139-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, se aprobaron las Bases y Términos de Referencia integrados del proceso de selección de las empresas que se encargarán de la ejecución del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional para el periodo 2025 - 2028; para tal efecto la empresa supervisora deberá establecer la estructura organizativa del Programa en función de categorías y perfil del personal;

Que, el mencionado proceso concluyó con la selección de la empresa supervisora Bureau Veritas del Perú S.A., y se formalizó el 16 de enero de 2025, con la suscripción del Convenio para la ejecución del "Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional" (Zona I), con el Ministerio de la Producción, vigente a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de enero de 2028;

Que, el artículo 85 literal i) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece que la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, acredita inspectores, ahora denominados Fiscalizadores, quienes están facultados por el Art. 240 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para realizar la actividad de fiscalización, en ejercicio de las funciones de supervisión y fiscalización de la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: Y7LWXLVB

actividad pesquera y acuícola, que incluye a los fiscalizadores encargados de la vigilancia y control de las referidas actividades;

Que, en ese contexto, la empresa supervisora Bureau Veritas del Perú S.A., en su condición de ejecutor del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, periodo 2025-2028 asignado a la Zona I, mediante Cartas PVCAPAAN-B.V.-0143/2025 (Reg. N° 00030494-2025), PVCAPAAN-B.V.-0151/2025 (Reg. N° 00032609-2025) y PVCAPAAN-B.V.- 0152/2025 (Reg. N° 00032613-2025), solicita la acreditación de diecinueve (19) profesionales como personal fiscalizador para el referido programa.

Que, la Dirección de Vigilancia y Control en el Informe Nº 00000012-2025-PRODUCE/DVC-wlozano, señala que corresponde proponer la acreditación de diecinueve (19) profesionales como personal fiscalizador de la empresa supervisora Bureau Veritas del Perú S.A., para la ejecución del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, para la zona I, hasta el 31 de enero de 2026;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25977-Ley General de Pesca; el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, que aprueba su Reglamento; el Decreto Supremo N° 008-2013-PRODUCE que aprueba el Reglamento del Programa de Control y Vigilancia, el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- ACREDITAR como personal fiscalizador de la empresa supervisora Bureau Veritas del Perú S.A., ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, para la zona I, hasta el 31 de enero del 2026, a los diecinueve (19) profesionales cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Articulo 2.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: https://www.gob.pe/produce.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por DIAZ ALFARO Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/04/21 18:45:14-0500

ALBERTO DIAZ ALFARO
Director General (s)
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: Y7LWXLVB

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00076-2025-PRODUCE/DGSFS-PA

ANEXO

RELACIÓN DE DIECINUEVE (19) PROFESIONALES A ACREDITAR COMO PERSONAL FISCALIZADOR DE LA EMPRESA SUPERVISORA BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BENITES TICLIA ELIDA CHEYENNE	72796428
2	CATALAN NARVA JULIO ALBERTO	18212978
3	CORDOVA AZAÑA MELANI	70216521
4	ESCATE RAVELLO NEFFER EUDELIA	32953863
5	ESQUIVEL VASQUEZ VELMES NAY	73515079
6	FLORES IPANAQUE DARWIN MANUEL	47757379
7	HERNANDEZ COBA ERLING ALEXANDER	73225440
8	LA PORTILLA CONTRERAS EDUARDO FERNANDO	42152872
9	MURO GUERRERO MARLENI DELIACIR	40390887
10	NIMA CORDOVA ROSSANA SHAROON	73278155
11	PACHECO MEZA ALFREDO MANUEL	45649287
12	PUMAYALLA LUNA DINA VALERIA	48095561
13	QUIÑONES ALEJOS NATALY CARINA	48284679
14	QUISPE FERNANDEZ RICHARD ALEXANDER	70264850
15	RAMOS CLEMENTE MILTON CHALO	40334036
16	RIVAS SOTO JUAN CARLOS	40961824
17	ROJAS RUIZ CRISTIAN RUBEN	43163317
18	SALCEDO MARCELO MOISES RICARDO	45427169
19	TERREROS GOMEZ JIMMY STEVE	76140714

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: Y7LWXLVB